



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 313 -2023-GRU-GRI**

Pucallpa, 26 OCT. 2023

VISTO: La CARTA N° 017-2023-C.S. SAN FRANCISCO/VARIOS, INFORMES N° 350, 374-2023/LGR, INFORMES N° 5646, 6224-2023-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 0447-2023-GRU-ORA/OC, INFORME N° 085-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N° 0004633-2023-GRU-GRI-JABR, OFICIOS N° 6360, 6729-2023-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional de Ucayali y el CONSORCIO GREEN, integrado por las empresas CONSTRUCTORA GREEN S.A.C y, CONSTRUCTORA HT S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 011-2020-GRU-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de S/ 5,458,787.41 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete y 41/100 Soles), exonerado IGV, fijándose Doscientos Diez (210) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2020, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO", integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L y el Ingeniero SEGUNDO ABELINO GUEVARA TAPIA, suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 008-2020-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI, por la suma de S/ 431,853.75 (Cuatrocientos Doscientos Cuarenta (240) días calendario como plazo de ejecución de la prestación);

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 017-2023-C.S. SAN FRANCISCO/VARIOS, recibida con fecha 26 de septiembre de 2023, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO", presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 008-2020-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 0447-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina de Contabilidad en virtud al OFICIO N° 6360-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME N° 5646-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 350-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, remitió el INFORME N° 085-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 13 de octubre de 2023, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 008-2020-GRU-GGR, señalando que "(...) se procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto en mención en el Sistema Administrativo Financiera - SIAF periodo 2021, 2022 y 2023; así como también se realizó la revisión y conciliación con el análisis de la cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501. 080501 - Construcciones de Estructuras - Agua y Saneamiento - Por Contrata, reflejando que el Costo Total de los gastos por el servicio de Consultoría en nuestro análisis contable es de S/ 515,960.55 (...). Por lo que, queda a responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación (...);





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante INFORME N° 374-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 19 de octubre de 2023, el Especialista en Liquidaciones, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrando observaciones, por lo que, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a elaborar una nueva liquidación por parte de la Entidad, con los montos que indica;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 6729-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 374-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones y, el INFORME N° 6224-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 008-2020-GRU-GGR, conforme se detalla:

<b>1</b>	<b>AUTORIZADO Y PAGADO (sin I.G.V.)</b>			
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>			
1.1.1	MONTO DEL CONTRATO	S/	431,853.75	
1.1.2	MAYORES PRESTC. POR AMPLIACIONES	S/	0.00	
1.1.3	MAYORES PRESTC. POR ADICIONALES	S/	40,717.64	
1.1.4	MAYORES G.G. EN SUSP. DE PLAZO N°02	S/	86,491.94	
1.1.5	MENORES PRESTACIONES DE SUPERVISION	S/	-12,955.61	
1.1.6	MENORES G.G. EN SUSP. DE PLAZO N°02	S/	-6,824.65	
1.1.7	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VAL.	S/	131.45	
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>			
1.2.1	INFORMES MENSUALES CONTRACTUALES	S/		388,668.37
1.2.2	MAYORES PRESTC. POR ADICIONALES	S/		38,866.84
1.2.3	MAYORES G.G. EN SUSP. DE PLAZO N°02	S/		88,425.34
		S/	539,414.52	515,960.55
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/</b>		<b>23,453.97</b>
<b>2</b>	<b>MULTAS Y PENALIDADES (sin IG.V.)</b>			
2.1.1	CALCULADO	S/	8,800.00	
2.1.2	PAGADO	S/		8,800.00
			8,800.00	8,800.00
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		<b>S/</b>	<b>0.00</b>	
<b>3</b>	<b>RETENCIONES (sin I.G.V.)</b>			
3.1.0	RETENC. 10% GARANTIA DE FIEL CUMP.	S/		
3.1.1	RETENIDO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	43,185.37	
3.1.2	RETENIDO POR MAYORES PRESTACIONES	S/		
3.2.1	DEVUELTO POR CONTRATO PRINCIPAL			
3.2.2	DEVUELTO POR MAYORES PRESTACIONES			
			43,185.37	0,00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/</b>		<b>43,185.37</b>





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 4 columns: ITEM, CONCEPTO, A FAVOR DE LA ENTIDAD (Efectivo), and A FAVOR DEL CONTRATISTA (Efectivo). Rows include AUTORIZADO Y PAGADO, MULTAS Y PENALIDADES, RETENCIONES, and TOTAL.

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 66,639.34

SON: SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Supervisión de Obra:

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and IMPORTE. Lists various contract items and their costs, totaling 539,414.52.

SON: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 52/100 SOLES

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Liquidador de Obras y Proyectos, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Estudios;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 008-2020-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE YARINACocha – CORONEL PORTILLO – UCAYALI, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE y 52/100 SOLES (S/ 539,414.52) sin IGV, obtenido según cálculo:

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	- IMPORTE
1.00 CONTRATO PRINCIPAL	431,853.75
2.00 MAYORES PRESTACIONES POR AMPLIACIONES	0.00
3.00 MAYORES PRESTACIONES POR ADICIONALES	40,717.64
4.00 MAYORES GASTOS GENERALES EN SUSP. PLAZO N°02	86,491.94
5.00 MENORES PRESTACIONES DE SUPERVISION	-12,955.61
6.00 MENORES GAST. GENERALES EN SUSP. DE PLAZO N°02	-6,824.65
5.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes e intereses)	131.45
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SERV. DE CONSULT. DE OBRA N° 008-2020-GRU-GGR</b>	<b>539,414.52</b>

SON: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 52/100 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a cancelar a favor del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO", integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L y el Ingeniero SEGUNDO ABELINO GUEVARA TAPIA, el saldo de liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres y 97/100 Soles (S/ 23,453.97), una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO", integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L y el Ingeniero SEGUNDO ABELINO GUEVARA TAPIA, el Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente a la suma de Cuarenta y Tres Ciento Ochenta y Cinco y 37/100 Soles (S/ 43,185.37), una vez consentida la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo adjuntado el INFORME N° 374-2023/LGR, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, al Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO", integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L y el Ingeniero SEGUNDO ABELINO GUEVARA TAPIA, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, en caso de negativa para recibir la notificación por parte del contratista excepcionalmente deberá notificarse por conducto notarial.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV